



REGL-05

REGLAMENTO ADMISIÓN

**APRUEBA REGLAMENTO DE
ADMISION DEL CENTRO DE
FORMACION TECNICA DE LA
REGION DE TARAPACA -**

Iquique, 22 de OCTUBRE de 2018

DECRETO EXENTO N°068

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. N°380 de 2017 del Ministerio de Educación; acuerdo del directorio adoptado en sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2018; resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la ley N°20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.-Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, en los artículos 8° letra g) y n), artículo 16 letra e), establece que corresponde al Directorio del CFT por mayoría simple aprobar los mecanismos de



admisión anual y semestral de los estudiantes para cada carrera, así como las formas de ingreso prioritario. -

3.-Que, en directorio ordinario de fecha 18 de octubre de 2018, los directores presentes aprobaron por unanimidad la propuesta de reglamento de admisión presentada por el rector.

4.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

1.-APRÚEBESE, el Reglamento de Admisión del CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA, cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO ADMISIÓN CFT ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACÁ

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El presente reglamento tiene como objetivo definir las normas que regirán el Proceso de Admisión a las Carreras Técnicas de Nivel Superior, impartidas por el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, en adelante, CFT Estatal de Tarapacá.

ARTÍCULO 2

Para unificar conceptos y establecer el significado de cada uno de ellos, se define el siguiente glosario.

- **Formulario de Inscripción:** Formulario virtual donde los futuros alumno registran todos los antecedentes requeridos para su posterior matricula, todo alumno que desee matricularse debe llenar esta ficha previamente.
- **Proceso Admisión:** Conjunto de actividades que comprende, desde la difusión de las Carreras Técnicas de Nivel Superior, impartidas por el CFT Estatal de Tarapacá, hasta el término del plazo establecido para matriculas.

▪ **Proceso de Matrículas:** Conjunto de actividades que se realizan en un plazo determinado, cada año académico, orientadas a formalizar la matrícula en una determinada carrera del CFT Estatal de Tarapacá.

▪ **Semestre Académico:** Periodo de tiempo en el que se llevan a cabo las diversas actividades académicas y asignaturas de las carreras impartidas por el CFT Estatal de Tarapacá. Se



- establecen dos semestres académicos; Otoño o Primer Semestre y Primavera o Segundo Semestre de cada año.
- **Alumnos:** Corresponde a las personas que han formalizado su matrícula a través del convenio anual de prestación de servicios educacionales, cumpliendo los tiempos y condiciones establecidas para estudiar una carrera en un determinado semestre académico. Manteniendo esta condición, mientras se encuentre vigente la matrícula.
 - **Alumno nuevo:** Corresponde a la persona que ha formalizado su matrícula a través del convenio anual de prestación de servicios educacionales y su Rut ingresa por primera vez a la base virtual del sistema de gestión académica del CFT Estatal de Tarapacá.
 - **Carrera de Nivel Técnico Superior:** Conjunto de módulos, asignaturas y otras actividades de tipo académico, tales como; prácticas, actividades titulación y otras según cada carrera, que se agrupan de manera secuencial para lograr un perfil de egreso y un título técnico de nivel superior.
 - **Malla Curricular de una Carrera:** Plan de asignaturas y módulos que una persona debe cursar para acceder a un título técnico de nivel superior, presentado en forma de secuencia lógica, con sus propios requisitos, duración y condiciones. Estos planes pueden ir actualizándose a través del tiempo, por lo que, en un semestre académico podría haber más de una versión vigente de cada plan o carrera. Todo alumno que ingrese por primera vez a una carrera, debe hacerlo a la última versión que se encuentre vigente.
 - **Matrícula:** Acto anual, formal y voluntario donde una persona adquiere la condición de alumno regular, que se concreta a través del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, en él, tanto el alumno como el CFT Estatal de Tarapacá, se comprometen respectivamente a cursar e impartir una carrera técnica de nivel superior, aceptando el alumno las condiciones establecidas en el Reglamento Académico.
 - **Apoderado:** Persona que en forma voluntaria adquiere los compromisos y obligaciones financieras que el alumno no puede asumir con el CFT Estatal de Tarapacá, por ser menor de edad.
 - **Colegiatura:** Arancel que debe cancelar alumno o codeudor solidario en una o más cuotas, por la prestación anual de los respectivos servicios de educación, según lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales que se firma al momento de matricularse.
 - **Reglamento Académico:** Documento que establece sistemáticamente un conjunto de normas que reglamentan las actividades académicas, deberes y derechos de los alumnos de las carreras impartidas por el CFT Estatal de Tarapacá, así como el cumplimiento de las obligaciones docentes.
 - **Entrevista Personal Vocacional:** Instancia de conversación con el futuro alumno, previa a la matrícula, donde se informa condiciones y requerimientos especiales que requiere de su carrera, para que su decisión de matrícula se haga con toda la información y seguridad de su preferencia vocacional.



- **Evaluación Diagnóstica:** Instancia evaluativa aplicada a todos los alumnos nuevos que ingresan a primer semestre de una carrera técnica de nivel superior, impartida por el CFT Estatal de Tarapacá, con el fin de identificar los conocimientos y habilidades de entrada, previo al inicio del proceso enseñanza-aprendizaje y adoptar las medidas de nivelación cuando se requiera.
- **Articulación de estudios:** Proceso que consiste en facilitar trayectorias formativas desde la enseñanza media técnico profesional hacia la enseñanza técnica de nivel superior, reconociendo las competencias previas exigidas y facilitando el ingreso directo a una carrera de continuidad del CFT Estatal de Tarapacá.
- **Competencias:** Conjunto de capacidades que comprende los conocimientos (Saber), actitudes y valores (Saber Ser) y habilidades (Saber Hacer) de un individuo, para desempeñar satisfactoriamente una determinada tarea en los ámbitos personal, social y laboral.
- **Asignatura:** Conjunto de materias que constituyen el plan de estudios de una carrera técnica de nivel superior, con sus propios objetivos de aprendizajes y competencias a desarrollar. Se puede impartir en diferentes modalidades, presencial, semipresencial o virtual en su totalidad.
- **Módulos:** Conjuntos de asignaturas que conforman un área afín del conocimiento.
- **Carga Académica:** Conjunto de asignaturas a cursar durante un semestre académico, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Reglamento Académico.
- **Carga Intersemestre:** Asignaturas a cursar en periodos entre un semestre y otro, con validez curricular y orientadas a nivelar el avance del plan de estudios, en los casos y condiciones que defina el Reglamento Académico.
- **Convalidación de asignaturas:** Validación académica de asignaturas cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior, con objetivos de aprendizajes esperados, contenidos y competencias desarrolladas equivalentes a una asignatura de la carrera que se cursa en el CFT Estatal de Tarapacá, de acuerdo a procedimiento establecido para tal efecto en el Reglamento Académico.
- **Reconocimiento de Aprendizajes Previos de Enseñanza Media Técnico Profesional:** Validación académica de asignaturas cursadas y aprobadas en algún Establecimiento de Enseñanza Media Técnico Profesional, con objetivos de aprendizajes esperados, contenidos y competencias desarrolladas equivalentes a una asignatura de la carrera que se cursa en el CFT Estatal de Tarapacá, de acuerdo a procedimiento establecido para tal efecto en el Reglamento Académico.
- **Homologación de Asignaturas:** Validación académica de asignaturas cursadas y aprobadas en otra carrera del CFT Estatal de Tarapacá, u en otro CFT perteneciente a la red de CFT Estatales, de acuerdo a procedimiento establecido para tal efecto en el Reglamento Académico.



- **Evaluación de Competencias Previas:** Instancia evaluativa que permite validar el logro de objetivos de aprendizajes y competencias, que tiene un alumno respecto de una asignatura a cursar en el CFT Estatal de Tarapacá, pudiendo este logro ser obtenido en, Enseñanza Media Técnico Profesional, otra Institución de Educación Superior, experiencia laboral u otra entidad de educación Formal, y definir si cumple los requisitos para su aprobación, de acuerdo a lo establecido para tal efecto en el Reglamento Académico.
- **Egresado:** Se define así, a todos los alumnos que han aprobado en su totalidad la malla curricular de la carrera que cursan en el CFT Estatal de Tarapacá, faltando solo las actividades titulación, de acuerdo a procedimiento establecido para tal efecto.
- **Titulado:** Persona que habiendo aprobado todas las actividades académicas y cumplido las normativas establecidas en Reglamento Académico ha obtenido un título Técnico de Nivel Superior en el CFT Estatal de Tarapacá.
- **Asignatura Presencial:** Son aquellas donde el logro de los aprendizajes esperados, docencia y todas las actividades prácticas y académicas, se realizan con la presencia física del alumno.
- **Asignatura Semi Presencial:** Asignaturas donde el logro de los aprendizajes esperados se realiza a través de una combinación de actividades virtuales y presenciales, promoviendo el aprendizaje autónomo a través del uso de las tecnologías de información y comunicación.
- **Asignaturas On Line:** Son aquellas en las cuales todo el proceso enseñanza aprendizaje se realiza de manera virtual, promoviendo el aprendizaje autónomo a través del uso de las tecnologías de información y comunicación y requiriendo de una plataforma tecnológica y académica ad hoc.
- **Traslado:** Instancia que permite a un alumno que estudia en el CFT Estatal de Tarapacá, matricularse en otra sede de la misma institución, como de igual manera que cualquier alumno que estudia en otro CFT- integrante de la Red de CFT Estatales- pueda matricularse en CFT Estatal de Tarapacá.
- **Comité de Admisión**
Instancia resolutoria de cualquier situación que no contemple este reglamento, se compone de Director Académico, Director Económico y de Administración y el respectivo jefe de Carrera.

ARTÍCULO 3

El Proceso de Admisión a las carreras impartidas por el CFT Estatal de Tarapacá, no exige que el postulante haya rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU) ni puntaje mínimo de postulación.



ARTICULO 4

Este proceso, comprende dos etapas; postulación o inscripción y matrícula, que se realizan en los plazos estipulados en calendario del correspondiente Año Académico.

- **Postulación o pre inscripción**
Proceso voluntario donde se expresa el interés por una carrera técnica de nivel superior impartida por el CFT Estatal de Tarapacá, a través del ingreso y registro de los datos del postulante en la plataforma de postulación, inserta en el sitio web institucional, www.cftestataltarapaca.cl, permitiendo además que el alumno reserve su cupo hasta la fecha que el calendario académico defina.
- **Matrícula**
Proceso anual voluntario a través del cual se establece formalmente la intención de estudiar una carrera técnica de nivel superior en el CFT Estatal de Tarapacá, adquiriendo la condición de alumno regular y aceptando las condiciones establecidas en el respectivo convenio anual de prestación de servicios educacionales y las estipuladas en Reglamento Académico.

Todos los alumnos para iniciar su proceso de matrícula deben llenar formulario de inscripción a través de www.cftestataltarapaca.cl, donde deberán completar o actualizar, según sea el caso, todos los datos solicitados en dicho formulario. Una vez llenado el formulario, podrá concretar la matrícula.

ARTÍCULO 5

Algunas carreras, atendida su naturaleza, tales como, futuro horario de trabajo, desempeño con menores, uso de vestuario especial, entre otros, requerirán de una instancia de entrevista personal vocacional y/o psicológica, con el futuro alumno, previa a la matrícula, que comprenderá entre otros temas, las condiciones y requerimientos especiales que demande la carrera.

Tratándose de carreras que implique trabajo con menores, en dicha conversación, se hará tomar conocimiento al futuro estudiante de la Ley N° 20.594, que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades."

Un decreto institucional normará las carreras en que se requería este requisito previo.

La entrevista personal vocacional, estará a cargo del respectivo Profesional, Jefe o Coordinador de Carrera o bien, quien este delegue. Para lo anterior se contará con un formato estándar que contenga firma de entrevistador y del alumno.

MATRÍCULA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

ARTICULO 6

Los futuros alumnos que han realizado el ingreso, de sus datos en la plataforma del sitio www.cftestataltarapaca.cl, podrán matricularse en la carrera de su interés dentro de los plazos fijados en el calendario Académico del CFT Estatal de Tarapacá y cumpliendo con los requisitos académicos, económicos y otros que se establezcan en el presente reglamento.



El procedimiento de matrícula deberá realizarse de manera personal.

En casos excepcionales, debidamente justificados, el futuro alumno que no pueda concurrir personalmente podrá matricularse representado por un tercero autorizado a través de Poder Notarial, según formato de anexo N°1, y posteriormente, durante el semestre académico, deberá regularizar la firma del contrato y pagará u otro documento que sea necesario.

La matrícula se hará efectiva a través del respectivo convenio anual de prestación de servicios educacionales.

ARTICULO 7

La matrícula se formalizará a través de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, documento que deberá ser firmado por el alumno y por el apoderado, para el caso de los menores de edad, quien también deberá firmar el respectivo pagaré y estampar en él su huella digital del pulgar derecho.

ARANCELES Y MATRÍCULAS

ARTICULO 8

Los valores de matrícula y arancel para cada carrera Técnica de Nivel Superior, serán propuestos por el Rector de la Institución al Directorio para su aprobación y formalizados anualmente por Decreto de Rectoría del CFT Estatal de Tarapacá, que se publicará en la página web institucional.

ARTICULO 9

El arancel anual de la carrera correspondiente a las colegiaturas y el valor de la matrícula, serán determinados, previo al inicio del proceso de matrículas del correspondiente período académico y deberán pagarse en el plazo y forma que detalle el respectivo pagaré. Este documento también señala los montos respectivos generados por concepto de multa e intereses, ante el retraso o no pago de los valores involucrados, en cualquiera de las cuotas.

VACANTES

ARTICULO 10

Las vacantes a ofrecer en cada periodo académico, serán propuestas por la Dirección Académica a la Rectoría del CFT Estatal de Tarapacá y se definirán el año inmediatamente anterior al año académico a matricular.

Para el caso de instituciones con las cuales se haya suscrito un convenio de colaboración que comprende, entre otros aspectos, la reserva de una cantidad determinada de cupos para matricular; dicha reserva se mantendrá vigente como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año, liberándose a partir del siguiente para cualquier interesado.



TIPOS DE INGRESO

Esta política de admisión comprende dos modalidades de ingreso al CFT Estatal de Tarapacá; Regular y Especial.

INGRESO REGULAR

ARTÍCULO 11

Entenderemos por Ingreso Regular, aquel realizado por el alumno que ingresa por primera vez al CFT Estatal de Tarapacá y/o a su primer semestre de estudios, sin homologaciones, convalidaciones, reconocimientos de aprendizaje previos y sin ninguna condición particular que justifique un ingreso especial, enmarcándose en los requisitos establecido en los Reglamentos de Admisión y Académico.

Mediante esta forma de ingreso, podrán matricularse sólo aquellas personas que poseen licencia de enseñanza media obtenida en Chile, o sus equivalentes legales extranjeras.

Los certificados de estudios equivalentes extranjeros, según lo estipulado en los Tratados o Convenios vigentes suscritos por Chile deberán ser apostillados, legalizados por el Ministerio de Educación del país donde se realizaron los estudios (o entidad competente), en el Ministerio de Relaciones Exteriores (o entidad competente) y en el Consulado Chileno del respectivo país de origen, luego de esto, deben ser validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para luego, finalizar su validación en el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente y según lo estipulado en www.ayudamineduc.cl.

INGRESO ESPECIAL

ARTICULO 12

Por otra parte, Ingreso Especial, será aquel que se realiza a partir de situaciones no contempladas en el ingreso regular, tales como, traslados, ingreso por convenios, convalidaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, cambios de carreras y/o institución, y otras que ameriten evaluación especial, todas enmarcándose en los requisitos establecido en los Reglamentos de Admisión y Académico, debiendo los futuros alumnos tener aprobada su enseñanza media o validada en Chile, si presenta estudios en el extranjero. Entre las condiciones que comprende el Ingreso Especial, se encuentra:

- Aquellos alumnos que ingresen mediante traslado, ya sea de Carreras, Sedes y/o proveniente de otro CFT Estatal y deseen homologar asignaturas, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico CFT Estatal de Tarapacá.
- Quienes se incorporen mediante ingreso por convenios, los que pueden ser celebrados con otras Instituciones de Educación Superior, oficialmente reconocidas por el Estado, y convaliden asignaturas, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico CFT Estatal de Tarapacá.
- Aquellas personas que estén en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior o Profesional, otorgado por Instituciones de Educación Superior oficialmente reconocidas por el Estado, distintas del CFT Estatal de Tarapacá y que deseen convalidar asignaturas, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico CFT Estatal de Tarapacá.
- Aquellos alumnos provenientes de otras instituciones de educación superior y que al ingresar desean realizar convalidación de asignaturas, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico del CFT Estatal de Tarapacá.



Egresados o ex alumnos que estén en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior otorgado por el CFT Estatal de Tarapacá y que deseen homologar asignaturas.

- Quienes se incorporen vía convenios de articulación firmados por el CFT Estatal de Tarapacá con Liceos que impartan Carreras de Educación Media Técnico Profesional (EMTP) y convaliden asignaturas, a través de reconocimiento de aprendizajes previos, según las condiciones previstas en el Reglamento Académico del CFT Estatal de Tarapacá.
- Y cualquier otra condición no contemplada anteriormente, que requiera análisis y evaluación por parte del Comité de Admisión del CFT Estatal de Tarapacá, teniendo presente aspectos tales como, rendimiento e historial académico del postulante, la existencia de sanción disciplinaria en otra institución de educación superior y otros criterios que el Comité estime convenientes.

ARTICULO 13

Todas las personas que soliciten admisión vía Ingreso Especial, deberán hacer efectiva su matrícula en el mismo año académico para el cual fue autorizado dicho ingreso, en las fechas establecidas para tal efecto por la Institución. En caso de no hacer efectiva su matrícula en el plazo indicado, deberá comenzar nuevamente con la tramitación respectiva en el año que decida matricularse.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ALUMNO

ARTÍCULO 14

INGRESO REGULAR

ALUMNOS

Requisitos:

- Tener aprobada la Enseñanza Media
- Ser alumno nuevo del CFT Estatal de Tarapacá
- Ingresar a primer semestre de la carrera
- No presentar solicitudes de convalidación ni homologación de asignaturas.

Documentación:

- Cédula de identidad vigente
- Licencia de Enseñanza media original u obtenida por internet (www.ayudamineduc.cl) o una fotocopia legalizada ante notario.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, si ha postulado a beneficios del Estado (www.ayudamineduc.cl).
- Si el futuro alumno es menor de edad, tendrá que acudir a matricularse con su apoderado, quien también deberá presentar su carnet de identidad vigente.
- Si el alumno hace uso de cupos reservados, incluidos en convenio vigente entre CFT Estatal de Tarapacá y colegio de procedencia, debe estar incluido en nómina de alumnos que colegio nos hará llegar presentado los alumnos a los cuales se les reservará cupo. Dicho cupo reservado, se mantiene hasta el 31 de diciembre del año de egreso de EMTP, quedando liberado el cupo después de esa fecha.



ALUMNO CON ENSEÑANZA MEDIA CURSADA EN EL EXTRANJERO

Requisitos:

- Enseñanza media o equivalentes legales extranjeras.
- Residencia definitiva en Chile, si es extranjero.
- Ser alumno nuevo del CFT Estatal de Tarapacá
- Ingresar a primer semestre de la carrera
- No presentar solicitudes de convalidación ni homologación de asignaturas.

Documentación:

- Cédula de identidad vigente.
- Acreditar residencia definitiva en Chile.
- Los certificados de estudios equivalentes extranjeros, según lo indicado en el párrafo 3 del artículo 11 del presente Reglamento.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, sólo si ha postulado a beneficios del Estado, que permiten tener cursada Enseñanza Media en el extranjero.
- Si el futuro alumno es menor de edad, tendrá que acudir a matricularse con su apoderado, quien también deberá adjuntar su carnet de identidad vigente.

ARTÍCULO 15

INGRESO ESPECIAL

- a) **Alumnos que soliciten homologación de asignaturas, por traslado, cambio de carrera, cambio de CFT Estatal o se encuentren egresados del CFT Estatal de Tarapacá.**

Requisitos:

- Alumno o ex alumno del CFT Estatal de Tarapacá o de otro CFT Estatal
- Ingresar a una carrera regular.
- Tener aprobados asignaturas que solicita homologar, hasta con 3 años de antigüedad.

Documentación:

- Cédula de identidad vigente
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, sólo si ha postulado a beneficios del Estado, que permiten tener cursada Enseñanza Media en el extranjero.
- Solicitud formal de Homologación de asignaturas.

Una vez matriculado, el alumno debe elevar solicitud de homologación de asignaturas y presentar los diferentes programas de estudios de la institución de origen (distinta del CFT Estatal de Tarapacá), para la respectiva evaluación.

La homologación solicitada, se concreta sólo cuando se encuentre aprobada por la respectiva Jefatura de Carrera y Dirección Académica, según reglamento vigente.



b) Alumnos o egresados de otra institución de educación superior que soliciten convalidación de asignaturas.

Requisitos:

- Ser alumno en curso o egresado de otra institución de educación superior, oficialmente reconocidas por el Estado, no pertenecientes a la Red de CFT Estatales.
- Ingresar a una carrera regular.
- Con convalidación de asignaturas.
- Tener aprobados asignaturas que solicita homologar, hasta con 3 años de antigüedad

Documentación:

- Cédula de identidad vigente
- Licencia de Enseñanza Media original u obtenida por internet (www.ayudamineduc.cl).
- Programas de estudios Institución origen, oficialmente reconocidas por el Estado.
- Concentración de notas original de la institución de origen.

Una vez matriculado, el alumno debe elevar solicitud de convalidación de asignaturas y presentar los diferentes programas de estudios de la institución de origen, para la respectiva evaluación.

La convalidación solicitada se concreta sólo cuando se encuentre aprobada por la respectiva Jefatura de Carrera y Dirección Académica, según reglamento vigente.

Alumnos de EMTP que ingresen por convenio de articulación vigente.

Requisitos:

- Egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional, hasta con un año de anterioridad.
- Ser alumno nuevo del CFT Estatal de Tarapacá
- Ingresar a primer semestre de la carrera
- Tener aprobadas las asignaturas que solicite reconocimiento de aprendizajes previos.

Documentación:

- Cédula de identidad vigente
- Licencia de Enseñanza media original u obtenida por internet (www.ayudamineduc.cl) o una fotocopia legalizada ante notario.
- Concentración de Notas Enseñanza Media (NEM) original, si ha postulado a beneficios del Estado (www.ayudamineduc.cl).
- Si el futuro alumno es menor de edad, tendrá que acudir a matricularse con su apoderado, quien deberá presentar también su cédula de identidad.
- Carta de presentación de colegio de procedencia que detalle asignaturas aprobadas por el alumno y que permiten aplicar reconocimiento de aprendizajes previos, para la articulación correspondiente, según lo indique convenio vigente ente CFT Estatal de Tarapacá y colegio de origen del alumno.



ARTÍCULO 16

APODERADO

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años
- Tener residencia definitiva en Chile, si es extranjero.
- No presentar deuda ni situaciones pendientes con CFT Estatal de Tarapacá.

Documentación:

- Cédula de identidad vigente.
- Acredita residencia definitiva en Chile, si es extranjero

ARTÍCULO 17

ALUMNOS ANTIGUOS

Requisitos:

- Sólo podrán matricularse aquellos alumnos que prosigan sus estudios y no tengan situaciones pendientes con CFT Estatal de Tarapacá y que académicamente, según lo establecido en el respectivo Reglamento Académico, se encuentran en condiciones de hacerlo.

Documentación:

- Cédula de identidad vigente.
- La matrícula se hará efectiva a través del respectivo convenio anual de prestación de servicios educacionales.

La matrícula debe realizarse en las fechas establecidas por la Institución en su respectiva programación académica.

ARTÍCULO 18

NO PODRÁN MATRICULARSE

Aquellos alumnos o postulantes que:

- Tengan deuda sin convenio de pago con el CFT Estatal de Tarapacá.
- Según Reglamento Académico no estén habilitados para matricularse.
- Estén afectos a alguna sanción disciplinaria que impida la matrícula
- Aun no hayan entregado su Licencia de Enseñanza Media o tengan pendiente otro documento requerido.



ARTÍCULO 19

PERIODO DE MATRÍCULA FUERA DE PLAZO

Para alumnos nuevos no se contempla periodo extraordinario de matrículas.

Para alumnos antiguos, si así lo estipula la programación académica del semestre, existirá un plazo adicional de matrículas, cuyo inicio y vencimiento se estipulará en la calendarización anual correspondiente.

Para solicitar matrícula fuera del plazo estipulado en calendario académico, el alumno deberá presentar firmado en oficina de registros académicos el formulario que se muestra en el [anexo 1](#), el cual posteriormente debe archivar en la carpeta personal del alumno.

El registro de asistencia a clases comenzará a partir del día siguiente de la matrícula.

ARTÍCULO 20

DE LA CARGA ACADÉMICA

Luego de formalizada la matrícula, el alumno podrá tomar su carga académica anual a través del ambiente alumno en el sistema de gestión académica U+.

Para los alumnos nuevos, automáticamente el sistema de gestión académica les tomará la totalidad de las asignaturas correspondientes a primer semestre.

Si el alumno presenta reconocimiento de asignaturas por convenio de articulación, deberá solicitar se elimine de su carga académica la asignatura que fue convalidada.

Para el caso de los alumnos antiguos, la toma de carga académica se hace según el avance de su malla curricular y según los prerrequisitos de las diferentes asignaturas.

En ambos casos, la toma de carga académica se encuentra reglamentada en el correspondiente Reglamento Académico del CFT Estatal de Tarapacá.

Sólo pueden asistir a clases y tomar carga académica los alumnos matriculados.

ARTÍCULO 21

MODALIDAD DE PAGO

El contrato de prestación de servicios educacionales será anual, y comprenderá un pago de 10 colegiaturas mensuales, previa suscripción del pagaré y contrato correspondiente.

ARTÍCULO 22

CARPETA PERSONAL DE CADA ESTUDIANTE

Para los alumnos nuevos, se creará una carpeta personal por cada estudiante, que incluirá todos los documentos presentados al momento de su matrícula y los futuros que se generen mientras mantenga su condición de alumno regular, ya sean del tipo académico, administrativo, financiero, etc.

El responsable de la creación y custodia de esta carpeta, será el área de registros académicos.



ARTÍCULO 23

DERECHO A RETRACTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3ºter de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, los alumnos nuevos que ingresen a primer semestre, podrán retractarse y dejar sin efecto el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Para ello, el alumno:

- Debe acreditar estar matriculado en otra institución de educación superior.
- Debe hacerlo dentro del plazo de 10 días, contados desde el día en que se completa la primera publicación de los resultados de las postulaciones a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en el documento que se adjunta en anexo 2.

Por su parte el CFT Estatal de Tarapacá, devolverá los dineros pagados y los documentos de pago o crédito otorgados en respaldo por la matrícula realizada, en un plazo de 10 días desde el día en que se efectúe el retracto.

No obstante, lo anterior, el CFT Estatal de Tarapacá, estará facultado para retener por concepto de costos de administración, un monto de la matrícula, que no puede superar el 1% del arancel anual de la carrera.

ARTÍCULO 24

En el marco de gestión de calidad y mejora continua, este reglamento se revisará cada año o en un tiempo mayor, si fuese necesario.

ARTICULO 25 COMITÉ DE ADMISION

Cualquier situación excepcional o bien no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el comité de Admisión, compuesto por Director Académico, Director Económico y de Administración y el respectivo jefe de Carrera.

Dicho Comité será responsable de analizar y comprobar la veracidad de los antecedentes y el cumplimiento de los requisitos por parte del postulante como también resolver sobre la situación particular.

ARTÍCULO 26

El presente Reglamento de Admisión, comenzará a regir desde que se emita el decreto o resolución que lo autoriza y se publicará en la página web de la institución como toma de conocimiento de toda la comunidad educativa.



2.- APRÚEBASE los anexos N° 1 y 2 que a continuación se transcriben:

Anexo N°01

PODER ESPECIAL

Datos Futuro Alumno

Nombre :

RUT. :

Domicilio :

Por medio del presente instrumento vengo en conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, a:

Nombre :

RUT. :

Domicilio :

A fin que éste, en mi nombre y representación suscriba un Contrato de Prestación de Servicios Educativos con Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Tarapacá, por concepto de matrícula para el año académico en la carrera.....

De esta manera, a través de este mandato podrá celebrar el contrato de prestación de servicios educativos, antes señalado, suscribir pagarés, y en general celebrar y realizar todos aquellos actos o contratos, incluso otorgar mandatos o poderes, que sean pertinentes al poder que se le confiere y acordar según respectivo pagaré, montos, plazos, multas, recargos, lugar de pago y otros conceptos.

Firma alumno a matricularse

Nombre _____

C.I. _____

NOTARIO PÚBLICO



ANEXO N° 02

Iquique, _____

Señores

Centro Formación Técnica Estatal de Tarapacá

Presente

Junto con saludar y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º ter de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, por medio de la presente hago efectivo mi derecho a retracto, expresando mi voluntad de poner término al contrato celebrado con el Centro Formación Técnica Estatal de Tarapacá el día _____.

Por lo anterior, solicito la devolución de los dineros pagados, documento de pago o crédito otorgados en respaldo del periodo educacional respectivo, dentro del plazo de diez días contados desde la firma del presente documento.

En el evento de haberse otorgado mandato general para hacer futuros cobros, éste quedará revocado por el solo ministerio de la ley desde la fecha de renuncia.

Para respaldar lo solicitado adjunto documento que acredita que me encuentro matriculado (a) en otra entidad de educación superior.

Atentamente,

.....
Nombre y Rut



3.-**PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web www.cftestataltarapaca.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ



LETICIA ROBLES VALENZUELA

FISCAL

JVA/LRV/RUC





CERTIFICADO N°07/2018

METICIA ROBLES VALENZUELA, en mi calidad de Fiscal y ministro de fe del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, certifico que en sesión ordinaria de directorio de fecha 18 de octubre o de 2018, los señores directores adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°24/2018

"La unanimidad de los directores presentes acuerdan aprobar la propuesta del Reglamento de Admisión presentada al directorio el cual se entiende formar parte del presente acuerdo."

ACUERDO N°25/2018

"Por unanimidad de los directores presentes, se acuerda aprobar 300 cupos totales para la oferta académica otoño 2019, distribuido en las 3 carreras del CFT de la Región de Tarapacá: TNS Mecánico en Mantenimiento Predictivo, TNS en Administración de empresas y TNS en Logística, en jornada diurna y vespertina"

ACUERDO N°26/2018

"Por unanimidad, los directores presentes aprueban los siguientes aranceles y matricula carreras 2019:

CARRERA TNS	ARANCEL ANUAL	MATRICULA
Mecánica Mantenimiento Predictivo	\$1.250.000	\$50.000 cubierta con beca CFT 100%
Administración de Empresas	\$990.000	\$50.000 cubierta con beca CFT 100%
Logística	\$990.000	\$50.000 cubierta con beca CFT 100%

Iquique, a 19 de Octubre de 2018

